CHA DE LA INSPECCIÓN:	20	24-06-14			Participations as continued to the first and the continued to the continue		
ro, TRÁMITE SITRA:	GADDMO-42EE-D5C-2024-0513-E				Participativos de Countinación Territorial Control Con		
AdministraciónZonal:	Admir	nistración	Zonal E		. INFORMACIÓN BÁSICA	THE REAL PROPERTY.	PUELLARO
Zona Metropolitana (un IRM referencial):		Eugenio Espejo			1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	
N° Predio Intervención (referencial):	3	582487			1.6 Ubicación:	NTONIO JOSE DE SUCRE Y VIA AL	
Afectaciones/Protecciones:	S	X		NO	1.8 Uso de Suelo:	Sur!	RESIDENCIAL
0,065185407	78,40534396	Unicio	1.9 Pu		Georeferencia: Coordenadas TMQ		(Fin del Proyecto)
		100000000000000000000000000000000000000	del Proy				(Fin del Proyecto)
Tipo de Requerimiento:		Espa	cio Públi	co	2. REQUERIMIENTO Vialidad	x	Infraestructura
Nombre del verimiento:	CI	BIERTA D	E LA TRIS	JUNA E	ILUMINACION DE LA CANCHA SINTETICA	2,3	ID Via: ISPACIO PUBLIC
Desde:					CANCHA SINTETICA		
Hasta:	Silvery Silvery	10.19	100	3. AN	CANCHA SINTETICA ALISIS DE CONDICIONANTES	=6 = 7 HE NO	
Propiedad Municipal: Afectaciones:	N/A N/A	SI	X N	0	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI NO X
Arectaciones: Barrio Regularizado:	N/A	SI SI	X N	-	3.4 Red Eléctrica: 3.6 Porcentaje de consolidación:	N/A	SI NO X
ervaciones:	ON ESFECIALES			-	Observaciones:		
Alcantarillado:	Totale (Section 1997)	LING SI	X N	c	3.8 Agua Potable		58 X NO
ervaciones:			15		Observaciones:		
Interferencia con MetroQ:		SI	N:	o x	3.10 Uso de Suelo	Comercial	Residencial X
		Y VA	100	11/13	RESIDENCIAL 5. ANÁLISIS TÉCNICO	ma la mana	
			Week		5.1 Aspectos Físicos		
1 Sitio de Intervención : 3 Longitud / Ancho :	36,20	ESPACIO I	4,80	M	5.1.2 Estado del sitio de Intervención: X Bueno	Regular	Male
4 Área (m2) :	904	173,70	5 M2		5.1.5 Capa de Rodadura :	HORMIGON ARM	IADG-ADGQUINADG
6 Detailes y alcance de la rvención :	PROPOR	STADO DI RCIONA DI	E LA CAN E LUZ, LA	CALLE	BUENO, ADICIONAL NO CUENTA CON LUZ ELECTR DE INGRESO SE ENCUENTRA GRAFICADA EN EL SIS SOLICITAR EL TRAZADO VIAL APROB 2 ANÁLISIS ECONÓMICO	TEMA DE STRUCTURA VI	QUE ES COLINDANTE LE AL POR LO TANTO SE DE

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaria de Planificación en coordinación con la Secretaria encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajos los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadisticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presuduestos participativos.

ta priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambieas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspa	ctos Presupuestarios		Section of the Party
5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$47,000	SIN MELUIK IVA

^{*}Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLIS JURÍDICO

HASE LEGAL

CONSTITUCION

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultadas que las sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el gode y ejercició de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION:

Artículo 302.- La ciudadania, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagócica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano"(...)° Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indigenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización licita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento.
Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."
REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asespría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el iNSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal del proyecto.

7. ANÁLIS SOCIAL

Esta obra tiene una trascendental importancia, en el ámbito de fortalecimiento del tejido social al ser un espacio recreativo que congrega a familias enteras de las diferentes edades, reuniendo una cantidad de aproximadamente 350 personas cuando existen actividades deportivas, esta obra de infraestructura les brindara protección y seguridad ante el clima tan variable, que tenemos en la actualidad. Por otro lado la lluminación permitirá extender las actividades deportivas, brindando una alternativa sana a las personas de la comunidad Es importante mencionar que a este escenario deportivo asisten niños, niñas, adolecentes, adultos mayores, personas con discapacidad, que pertenecen a los grupos de atención prioritaria y serian beneficiarios directos de esta obra.

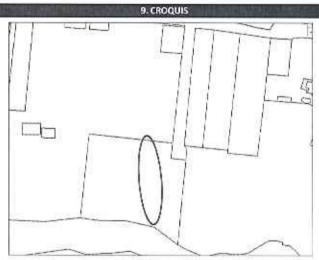




Fotografía 2







8. FOTOGRAFÍAS

10. RECOMENDACIONES

ES FACTIBLE LA INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO CON LA CUBIERTA DE LA TRIBUNA, SE RECOMIENDA PRESENTAR LOS ESTUDIOS TECNICOS DE ILUMINACION Y DEL TRAZADO DE LA VIA APROBADO, ADICIONAL REALIZAR EL TRAMITE PERTINENTE PARA LA SOLICITUD DE LUZ ELECTRICA PARA EL PREDIO.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)			
X 11.2 No Factible	発化計画		
12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE	1000		
JUAN PABLO MASABANDA ROMO			
984541725			
ALVARO PEREZ			
ALCHIPICH			
	X 11.2 No Factible 12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE JUAN PABLO MASABANDA ROMO 984541725 ALVARO PEREZ		

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por
F: F:	July.	I file flee &
HENRY TOAFANTA	ARQ, MARÍA JOSÉ ESCUDERO	TYLGA, YAĞIRA PATRICIA CARRERA CARRERA
TÉCNICO/A DELEGACION NORCENTRAL	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
FE JAMES SULLE STATE OF THE STA	LCDA. MATATTERAZO	F: SOC, SHASKVA CEDEÑO
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por:	HE THE TOTAL PROPERTY OF THE STREET, MANUAL PROPERTY OF THE ST
E	MGE FRANCISCO ANDRAIJE ADMINISTRADOR/A ZONAL	
	ADMINISTRACION/ A ZOILAL	
	(A)	